



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 10 de Junio de 2010.

ORDENANZA N° 005/10

VISTO: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA), y la Municipalidad de Capióví, para la ejecución del “**Plan Techo-Dignidad Habitacional**” y a través de un Subsidio No Reintegrable, por un monto de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Cien (\$135.100.-) y;

CONSIDERANDO: QUE dicho plan consiste en la adquisición y montaje de treinta y cuatro (34) kits de piso; dos (2) núcleos sanitarios; dos (2) dormitorios, un (1) baño para la mejor calidad de vida de las personas,

QUE, los mismos serán destinados a las familias de las Comunidad Aborígen de la Aldea “**El Pocito**”, de la localidad de Capióví.

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal para la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA), para la ejecución del “**Plan Techo-Dignidad Habitacional**” en el Municipio de Capióví.

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley N° 2535) en garantía de la ejecución del “Plan Techo”.

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Mariela K. Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví